

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

- 1167** *Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones personales concedidas a residentes de Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptación del hogar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla para facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y en la Resolución de 9 de marzo de 2009 («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 13 de abril de 2009), del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan dichas subvenciones, se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.31.487.6 y 31.32.487.6 Prestaciones económicas destinadas a personas en situación de dependencia.

Asimismo mediante comunicación individualizada se ha notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, con la limitación establecida en el citado artículo 18. 3.d), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2009.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Pilar Rodríguez Rodríguez.

ANEXO**Subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla**

Han sido concedidas 109 subvenciones personales a residentes de Ceuta y de Melilla, por un importe total de 132.949,06, conforme al cuadro adjunto, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley General de Subvenciones.

	Subvenciones concedidas	Cuantía
Ciudad de Ceuta.	35	34.949,26 euros
Ciudad de Melilla.	74	98.000,00 euros
Total.		132.949,26 euros